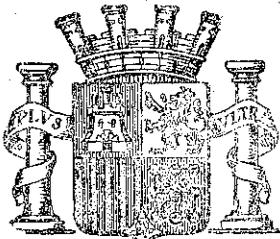


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 178

Martes, 8 de septiembre de 1936

Tomo III.—Página 279

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido un error de copia al publicar en las *Gacetas* del 6 y 8 del mes actual el siguiente decreto, se reproduce debidamente rectificado:

Movilizadas gran parte de las fuerzas del Instituto de Carabineros con motivo del actual movimiento revolucionario, se hace preciso, para atender a sus necesidades, utilizar las consignaciones existentes sin sujetarse a las limitaciones que el pormenor del presupuesto implica, aunque respetando siempre la esencial distribución por capítulos que en el mismo se contiene.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para disponer de los créditos actualmente adscritos a su Departamento en las Secciones 11 y 15 (Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas y Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales, respectivamente. Instituto de Carabineros) del vigente presupuesto de gastos, en la forma que resulte precisa para atender a las necesidades de las fuerzas de dicho Instituto, dentro siempre de las cifras señaladas a cada uno de sus capítulos, pero sin sujeción al detalle que en los mismos representa su distribución por artículos, grupos y conceptos.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

(De la *Gaceta* núm. 222).

Ministerio de la Gobernación

En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de la Guardia Civil D. Gregorio Fernández Artal, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en promoverle al empleo de capitán de dicho Cuerpo.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
SEBASTIÁN POZAS

(De la *Gaceta* núm. 222)

Ministerio de Justicia

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 27 de julio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar con carácter interino Magistrado de la Sala sexta del Tribunal Supremo, hasta tanto se reintegre a su puesto D. Emilio de la Cerda, a D. Fernando González Barrón, teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, propuesto por el Ministerio de la Guerra.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN

(De la *Gaceta* núm. 222)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y capitanes de Artillería, todos pertenecientes a la Pla-

na Mayor de la primera Brigada de dicha Arma, que figuran en la relación que a continuación se expresa, pasen a la situación de disponibles forzosos con residencia en Madrid.

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Manuel Tourne Pérez de Seoane.

Comandante, D. Antonio Claros Martín.

Capitán, D. Manuel Morata Tapia. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer cese en el destino de la Escuela de Automovilismo del Ejército y pase destinado al Centro de Transmisiones el comandante de Ingenieros D. Eduardo Picazo Burló.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 222.)

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, don Laureano Villar Delgado, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, y en comisión de servicio en la Auditoría de la tercera división, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Jurídico Militar de la mencionada tercera división, con derecho a las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican los oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 207), y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Capitán, D. Alejandro Sánchez Cabezado Fernández, del regimiento Covadonga núm. 4, en la provincia de Murcia, y afecto al Centro núm. 6.

Otro, D. León Lucago Muñoz, disponible en la cuarta división, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

Teniente, D. José Barberá Castellet, del regimiento Almansa núm. 15, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

Caballería

Teniente, D. Angel Zúñiga Herranz, del regimiento Montesa núm. 4, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

Cuerpo de Tren

Teniente, D. Julio Cabanillas García, en la provincia de Madrid, y afecto al Centro núm. 1.

Otro, D. Antonio Millán Gual, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—Hernández Saravia.

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado en primero del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad,

en la provincia de Madrid, el capitán de INFANTERÍA D. Bartolomé Muntané Cirici, del batallón Tiradores de Lina, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Nombrado en primero del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el alférez de INFANTERÍA D. Eloy Martínez Capel, del regimiento Badajoz núm. 13, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso y concederle el empleo superior inmediato, al teniente auditor de segunda del Cuerpo JURÍDICO MILITAR don Manuel Pérez Jofre de Villegas, el cual seguirá en la situación de disponible forzoso por elección, que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), por haber sido elegido Diputado a Cortes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de acuerdo con lo propuesto por esa división, he resuelto que los brigadas del Arma de Infantería y el músico de segunda, que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos y Unidades que se indican, causando efectos de alta

y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigadas

D. Pedro Pérez Calles, de disponible forzoso en la tercera división, al regimiento de Infantería Otumba número 9.

D. Luis Soier Roca, del disuelto regimiento de Infantería Granada número 6, en situación de permiso de verano en Valencia y prestando servicio a las órdenes del jefe de enlace y coordinación de fuerzas de orden público de dicha localidad, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

D. Asensio Antonio Zandalinas Pla, de disponible forzoso en la tercera división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5, en concepto de agregado.

Músico de segunda

D. Jaime Alvarez Villanueva, del regimiento de Infantería Aragón número 17 y con permiso de verano en Alborache (Valencia), al regimiento de Infantería Otumba núm. 9.

Madrid, 31 de agosto de 1936.—Hernández Saravia.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, a los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que a continuación se relacionan, los cuales reúnen las condiciones que marca el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), con los abonos que señalan las circulares de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (D. O. núms. 33 y 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir del primero de agosto de 1936

D. Mariano Villalta Lapayes, del Estado Mayor. 6.500 pesetas anuales,

por veinticinco años de servicios.

D. José Zufía Paragón, del Estado Mayor, 6.500 pesetas anuales, por veinticinco años de servicios.

D. Alejandro Lobo y Gómez del Caso, del Estado Mayor (Secretaría), 6.500 pesetas anuales, por veinticinco años de servicios.

D. Alfonso Varas García, de la Subsecretaría, 6.500 pesetas anuales, por veinticinco años de servicios.

Madrid, 6 de septiembre de 1936.
Largo Caballero.

VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente de revisión promovido a instancia del teniente que fué de INFANTERIA, D. Enrique García Moreno, al amparo del apartado G) de la ley de 24 de abril de 1934, la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, ha dictado con fecha 14 de julio último las sentencias cuyas partes dispositivas dicen así:

“FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Enrique García Moreno conforme al apartado G) de la ley de 24 de abril de 1934, y en su consecuencia, anulamos la sentencia dictada por el Consejo Superior de Guerra y Marina en 4 de marzo de 1921, por la que se condenó al expresado D. Enrique García Moreno, a la pena de doce años y un día y demás que expresa, en su consecuencia la dictada por el Consejo de Guerra de oficiales Generales de fecha 14 de julio de 1920. Díctese a continuación, por separado, la procedente, y comuníquese a la autoridad competente a los efectos oportunos.”

“Fallo de la segunda sentencia: Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado D. Enrique García Moreno, como autor de un delito de imprudencia temeraria, que de mediar malicia constituiría homicidio en la persona del soldado Luis Mesa, a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo empleo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y con las consecuencias que ésta lleva consigo, según el artículo 62 del Código Penal de la Marina de Guerra, siéndole de abono para el cumplimiento de la condena, todo el tiempo de prisión sufrida en la sentencia anulada, la que declaramos extinguida y en concepto de responsabilidad civil, se condena al referido don Enrique García Moreno, a que indemnice a la madre del interfecto, doña Ginesa Aguera Boscada, la cantidad de tres mil pesetas.”

Y en vista de la última sentencia, he resuelto conceder al referido oficial la vuelta al servicio activo, el que quedará en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, a partir de la revista del presente mes, sin perjuicio de ulterior resolución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor..

INTENDENCIA CENTRAL

DEVENGOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resolución a la propuesta formulada por el

director del Parque de Intendencia de Madrid, referente a la necesidad de sufragar los gastos que ocasione la estancia en esta capital de los individuos que, procedentes de otros puntos, vienen conduciendo convoyes con donativos para hospitales, milicias y personal que combate en los distintos frentes; he dispuesto se observen las siguientes reglas:

1.^a Que se limite a tres individuos como máximo, los devengos por carruajes que lleguen a Madrid.

2.^a Que por dicho Parque de Intendencia se satisfaga a estos individuos 10 pesetas a cada uno por día de viaje, y 13 pesetas también, por día que sea obligada su estancia en Madrid.

3.^a Que se justifique el gasto con un certificado expedido por la autoridad municipal del punto de salida, y otro del Interventor civil de Guerra del citado Parque.

4.^a El importe de esta atención será cargo al crédito destinado a tales efectos, por decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de julio último, para la Presidencia del Consejo de Ministros, por un importe de 40 millones de pesetas para los “gastos derivados de obligaciones extraordinarias de cualquier índole que sea preciso atender para combatir el movimiento revolucionario”.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Excmo. Sr.: Es preceptiva en ese Instituto la revista administrativa el día primero de cada mes, acto puramente fiscal, para acreditar los haberes y devengos de la fuerza del mismo.

La situación en que actualmente se encuentra la fuerza de la Guardia Civil, con motivo del movimiento subversivo, obliga a este Ministerio a tomar medidas que, al mismo tiempo que garanticen la eficacia del acto administrativo citado, permita asegurar la normal reclamación de los sueldos y devengos al personal que, fiel al Gobierno legítimo de la República, por cir-

cunstancias ajenas a su voluntad, no tenían definida su situación administrativa el día primero del corriente mes.

En atención a estas consideraciones, Este Ministerio, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o La revista administrativa del mes de agosto se pasará dentro de los primeros quince días del mismo, en analogía al párrafo tercero, artículo sexto, del vigente Reglamento de revistas.

2.^o La revista a que se refiere la norma anterior se pasará precisamente de “presente” ante las Autoridades prevenidas, quedando en suspenso los artículos noveno y siguientes del Reglamento de revistas referentes al personal que, reglamentariamente, se encuentre dispensado de presentación en dicho acto.

3.^o Sea cualquiera el día en que se pase la revista, la situación legal de

cada uno será la que le corresponda el día primero del mes.

4.^o Los jefes, oficiales, suboficiales, clases e individuos de tropa que se encuentren en operaciones justificarán su existencia y situación mediante duplicadas relaciones nominales, que firmarán los jefes de las columnas, y remitirán a los Jefes de las Unidades administrativas correspondientes.

Madrid, 6 de agosto de 1936.

P. D.,
OSORIO TAPALZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta excepcional circunstancias que ha hecha por V. E., y en atención a

concurrer en el personal de suboficiales y tropa del Instituto de la Guardia Civil que ha resultado muerto, herido o muy distinguido en los combates sostenidos en Guadarrama, incluidos en relación que comienza con don Evaristo Aguilera López y termina con D. Manuel Pulido Bogas,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas Armas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A brigada

Sargento del primer Tercio D. Evaristo Aguilera López (muy distinguido).

Sargento del primer Tercio D. Arturo García Díaz (muy distinguido).

Sargento del 14.º Tercio D. Adolfo Martín Pérez (herido).

Sargento del 14.º Tercio D. Julio Vega Martín (herido).

Sargento del primer Tercio don Eduardo García Martín (herido).

Sargento del cuarto Tercio D. Isidro Román Gallán (herido).

A sargento

Cabo del primer Tercio Francisco Sánchez Diéguez (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Evelio García Cabañero (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Vicente Casla López (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Fernando Fraile Martín (herido).

Cabo del 14.º Tercio Juan Gandía Gómez (herido).

Cabo del 14.º Tercio Esteban Segura Cobos (herido).

Cabo del cuarto Tercio Juan Dávila Rocha (herido).

A cabos

Guardia del 14.º Tercio Rigoberto Fernández Rodríguez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Gregorio Herrero Jiménez (herido).

Guardia del cuarto Tercio Doroteo Cea Alvarez (herido).

Guardia del cuarto Tercio Jesús Mangas García (herido).

Guardia del primer Tercio José García Hernández (herido).

Guardia del 14.º Tercio, Jesualdo Lucas Pallán (herido).

Guardia del quinto Tercio Restituto Sedeño Martín (herido).

Guardia del quinto Tercio Andrés Ibáñez Valiente (herido).

Guardia del 14.º Tercio Julián del Campo Granados (herido).

Guardia del 14.º Tercio José Martín Rojo (herido).

Guardia del 14.º Tercio Federico Vázquez Llorente (herido).

Guardia del 14.º Tercio Teodoro Casero Villalobos (herido).

Guardia del cuarto Tercio Juan Carrasco Jiménez (herido).

Guardia del segundo Tercio Florencio Barriga Cerdezo (herido).

Guardia del cuarto Tercio Angel Salgado García (herido).

Guardia del cuarto Tercio Braulio San José Gómez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Manuel Huertas Moyano (herido).

Guardia del 14.º Tercio Luis Rodríguez García (herido).

Guardia del primer Tercio Jesús Cabañas Sánchez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Sebastián Quesada Checa (herido).

Guardia del 14.º Tercio Julián Serrano González (herido).

Guardia del cuarto Tercio Miguel Blanco Rosas (herido).

Guardia del 14.º Tercio Manuel Pascual Tevar (muerto).

Guardia del primer Tercio Enrique Crespo Barreto (herido).

Guardia del primer Tercio Casto Anzón Bullido (herido).

Guardia del primer Tercio Manuel Barrios Calvo (herido).

Guardia del cuarto Tercio Pedro Domínguez Monje (muerto).

Guardia del 14.º Tercio José Vidal Martínez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Margarito García Delgado (herido).

Guardia del quinto Tercio Antonio Montuato Soriano (herido).

Guardia del tercer Tercio Antonio Lozano de la Iglesia (herido).

Guardia del cuarto Tercio Roque Benito Rosas (herido).

Guardia del cuarto Tercio Ramón Rallón González (herido).

Guardia del cuarto Tercio Amadeo Sánchez Díaz (herido).

Guardia del cuarto Tercio José Castillo Bonilla (muerto).

Guardia del segundo Tercio Santiago Gutiérrez Puerta (herido).

Guardia del cuarto Tercio Gustavo Villapalos Morales (herido).

Guardia del primer Tercio Eugenio Gómez Dorado (herido).

Guardia del 23.º Tercio Alfonso López Bella (herido).

Guardia del cuarto Tercio Donato Cruzado Asenjo (herido).

Guardia del 14.º Tercio Mariano Gallardo del Río (herido).

Guardia del primer Tercio Segundo Martínez Ortiz (herido).

Guardia del 23.º Tercio José Alfonso Gallego (herido).

Guardia del primer Tercio Ramón González González (herido).

Guardia del primer Tercio Pedro Monzón Bullido (muerto).

Corneta del 14.º Tercio Antonio Carrasquez Abad (herido).

Guardia del 14.º Tercio Esteban Rodríguez Fernández (herido).

Guardia del 14.º Tercio Angel Rive-ro Barrios (muerto).

Guardia del cuarto Tercio Angel Salguero García (herido).

Guardia del cuarto Tercio Pablo San José López (herido).

Guardia del cuarto Tercio Dámaso Hernández de la Cruz (herido).

Guardia del cuarto Tercio Fernando Bernabé Fuentes (herido).

Corneta del primer Tercio Luis Cañas Redondo (muy distinguido).

Corneta del primer Tercio Teodoro González Romo (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Baldome-ro Pérez Pozo (muy distinguido).

Guardia del cuarto Tercio Matías Santos García (muy distinguido).

Guardia del cuarto Tercio Julián Sanz Rodríguez (muy distinguido).

Guardia del 17.º Tercio Mariano Rivet Bayayo (muy distinguido).

Guardia del cuarto Tercio Julián García Hernández (muy distinguido).

Guardia del cuarto Tercio Arsenio Cabañas García (muy distinguido).

Guardia del 17.º Tercio Julio Seguí Pastor (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Martín Carballo Ruiz (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Eladio Velázquez Rodríguez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Manuel Calderón González (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Alberto Beneitez Cantero (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Alejandro García Isidro (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Juan Lagos Serrano (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Pedro Eras Martín (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Ginés Zamora Martínez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Juan Fernández Cendejas (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Eugenio Gómez Dorado (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Benito Monzón Bellido (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Telesforo Laguna Gómez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Emilio Bueno Sánchez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Francisco Mérida Sánchez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Constantino Mazuela Aradas (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Manuel Gomáriz Blázquez (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Vicente Domínguez Gaitero (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Víctor García García (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Mariano Berlanga de la Peña (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Máximo Hernández Romero (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Rosino Enrique Luquero (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio Miguel Hernández Piñuelas (muy distinguido).

Guardia del 20.º Tercio Manuel Pulido Bogas (muy distinguido).

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el decreto de 26 del anterior (*Gaceta* núm. 209), por el que se hace aplicación a la Guardia civil de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo mes (*Gaceta* núm. 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de ese Instituto D. Victoriano Suances Suances, cause baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de este Departamento de 5 del actual (*Gaceta* número 219), por la que se dispone el pase a situación de "disponible forzoso" del teniente coronel y comandante de ese Instituto D. Arsenio Cabañas Fernández de Castro y D. José Gutiérrez Fernández, se entienda rectificada, por lo que respecta al primero, en el sentido de que la residencia la fijará en Barcelona, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 19.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El día 21 del anterior, los fascistas, en unión de jefes y oficiales del regimiento de Aerostación de Guadalajara, asaltaron el Gobierno civil de aquella provincia.

En dicho Centro se encontraba prestando servicio el guardia segundo de ese Instituto Andrés Riera Ferrá, el cual, al tratar de oponerse a que dichos militantes violentaran las puertas de las habitaciones particulares del Excmo. Sr. Gobernador, fué herido en una pierna.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de V. E. promoviendo al empleo de cabo al guardia de ese Instituto Andrés Riera Ferrá,

con la antigüedad de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En la madrugada del día primero del actual, y hallándose combatiendo en el frente de Guadarrama el guardia segundo de la Comandancia de Cuenca, de ese Instituto, y concentrado en esta capital, Evaristo Lahiguera Jiménez, fué hecho prisionero por el enemigo, en cuyo poder estuvo tres cuartos de hora, hasta que halló la posibilidad de escapar, lo que consiguió tras grandes esfuerzos, penalidades y peligros, presentándose nuevamente en las filas leales a sus superiores y trayendo noticias referentes a la situación de las fuerzas rebeldes.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los méritos contraídos por dicho guardia, ha tenido a bien aprobar la propuesta de V. E. promoviendo al empleo de cabo al guardia segundo Evaristo Lahiguera Jiménez, con la antigüedad de primero del mes en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 227)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Juan Ruiz de Sola Alvarez y termina con Ramón Palazón Liza, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 7 de agosto de 1936.—E' Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Juan Ruiz de Sola Alvarez.
 Jesús Mulero Ateaga.
 Godofredo Pavón Bueno.
 José Berruoso Domenech.
 Angel Termos Sánchez.
 Eugenio Ramírez Ortega.
 Angel Rodríguez Rodríguez.
 Manuel Pérez Jiménez (4.º)
 Antonio Rodríguez Fernández.
 Antonio López Martínez (II).
 Juan Naranjo Padilla.
 Santiago Sánchez Carrasco.
 Manuel de la Rosa Bris.
 León Martínez Nápales.
 Ismael Elena Cristóbal.
 Eduardo Rebles Diaz.
 Pedro Domingo Requijo.
 Juan Bravo Hebrero.
 Francisco López Martínez.
 Esteban Argente Navarro.
 Lorenzo Gilpérez Martín.
 Antonio Esteve de Pedro.
 Diego Leñero Domínguez.
 José Llorente Sánchez.
 Guiterio Guerra Argüello.
 Fermín Sánchez Sáez.
 Ildefonso Sebastián de Frutos.
 Angel Morales Sáiz.
 Agustín Morán Calderón.
 Eduardo del Pozo Román.
 Juan Robledo Escribano.
 Juan Martínez Vela.
 Clemente Quintana Alvaro.
 Angel Merlo Jiménez.
 Juan Marcos Pérez.
 Alejandro Martínez Ponce.
 Alejandro Fernández Fernández.
 Fernando del Ama de la Morena.

Altas como cornetas

Fernando Corona Rodríguez.
 Baltasar Serrano Casero.
 Luis Corral Puig.
 Bernardino Gorroño Ginés.
 Eduardo Luzón Ortega.
 Afrodiseo Ibañez Picado.
 Plácido García Lanza Luque.
 Claudio González Malpartida.
 Francisco Hererro del Barrio.
 Julián Parreño Pareja.
 Domingo Paz Gómez.
 Crescencio Chumillas García.

Altas como guardias de Caballería

Ramón Palazón Liza.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su

presentación en la Comandancia de Málaga, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con José Moreno Molina, y termina con Manuel Páez Arjona, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Málaga; debiendo verificar el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 7 de agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señor Coronales de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

José Moreno Molina.
José Rosa Mateo.
Antonio Checa Escalona.
Antonio Ruiz Guerra.
Miguel Escalona Campos.
Rafael Lugo Gómez.
Manuel Ramírez Mora.
Sebastián Fernández Romero.
José Portillo León.
Juan Padilla Padilla.
Antonio Rarmírez Doblas.
Manuel Villena Ruiz.
Francisco Fortes Fortes.
José Chamizo Fernández.
Francisco Infantes López (2.º)
Fernando Díaz Reyes.
Antonio Cuadros Lorente.
Rafael Rodríguez Martín (2.º)
Pedro Pino Madueño.
D. Miguel Muñoz Ortega.
Andrés Méndez Sánchez.
Manuel Pascual Abolafio.
Francisco Navarro Avila.
Manuel Muñoz García.
Pedro Muñoz Vivar.
Fernando Delgado Alonso.
Bartolomé Román Martínez.
José Cerezo Posada.
Cristóbal Pastrana Ramírez.

Francisco Rodríguez Jiménez (7.º)
Juan Gálvez Mayorga.
Manuel Rodríguez Salas.
José Salinas Bernal.
Cristóbal Ortiz Guerrero.
Hermínio Carrasco González.
Ángel Cisneros Ruiz.
Antonio Romero Ramos.
Lorenzo Lozano Pérez (2.º).
Antonio Campos Gallardo.
Joaquín Campos García.
José Román Serrano.
Manuel Fernández Solano.
José López García (28).
Miguel Aramburo Guerrero.
Antonio Pedrozo Jiménez.
Juan Vera Rubio.
Salvador Guirado Cabello.
Juan Tomé López.
José Lozano Villarejo.
D. Ricardo García Rogero.
José Ramírez Madrid.
Andrés Bueno Vara.
José Ortega Téllez.
Antonio Chaneta Saux.
Miguel Peinado Hidalgo.
Alfonso Bruna Zaragoza.
Manuel Bermúdez Palomino.
Tomás Jiménez Gómez.
Juan Prieto González.
Blas Carmona Castillo.
Antonio Aguilar Torres.
Rafael Cáceres Montero.
Juan Fernández Guerrero (2.º)
Manuel Gálvez Lobato.
José Miguel Miguel.
Salvador Blanca Romero.
Manuel Ortiz Jaime.
Rafael Barrera Rodríguez.
Roque Rubio Soro.
Manuel Avesada Puerto.
Bonifacio Marín Pulido.
José Pascual Luque.
Manuel Bautista Fernández.
Fernando Montes Alanís.
Antonio García Flores.
José Cespedez Hilario.
Antonio Maqueda Gil.

Altas como cornetas

José Vergara Macías.
Benito Florido Ramírez.
Rafael Sierra Ruiz.

Manuel González Marín.
Manuel Pizarro Cortés.
José Maldonado Ortuño.
Antonio Ruiz Fernández (5.º).
José Reyes Enriquez.
Rafael García Gallardo.
José Salariche Ocaña.
José Muñoz Guerrero.
Juan Serón Ortigosa.
Carlos Muñoz Paez.
Pedro Rodríguez Leiva.
Manuel Montilla Martín.
Juan Jiménez Lucena (2.º).
Ángel Ballesterero Guindo.
Cándido Gutiérrez Rodríguez.

Altas como guardias de Caballería

Antonio Pérez Torres.
Joaquín Medina Nadales.
Brígido Navarro Torres.
Juan Sánchez Vera.
Francisco Ruiz Jiménez (3.º).
José Cueto Pérez.
Fernando Rodríguez Ruiz.
José Jiménez Molero.
Juan Sánchez Pérez (4.º).
Alfonso Morilla Reyes.
Juan Fernández Aicántara.
Juan Merino Pérez.
Gaspar García Parrado.
Antonio Fernández Pérez.
Joaquín Rodríguez Muñoz.
Cristóbal Carrasco Trujillo.
Luis Calvente Giráldez.
Antonio Doblas Beltrán.
Sebastián Calderón Vera.
Francisco Lampre Moreno.
José Durán Aguilar.
Miguel Maldonado Martín.
Francisco Guerrero Parra.
José Nieto Nieto.
Rafael García Valiente.
Juan Vida Fernández.
Juan Parra García (2.º).
Francisco Vega Ternero.
Antonio Ruiz Martín.

Altas como trompetas.

Juan Rodríguez Gallardo.
Francisco Rodríguez Moreno (4.º)
Evaristo Donaire Huerta.
Manuel Páez Arjona.

(De la *Gaceta* núm. 221.)

SECCION DE ANUNCIOS



CELADA
MAYOR. 21
MADRID
Teléfono 12108

ESPADERIA, CONDECORACIONES, BASTONES DE MANDO, FAJAS Y FAJINES, BANDERAS, BANDERINES Y ESTANDARTES, ETC.

ESTA CASA ES LA MAS INDICADA EN ARTECULOS PARA REGALOS POR SU SERIEDAD, BUEN GUSTO Y GARANTIA

FABRICAS: MANZANARES, LEBLANCO. TELEFONOS 15100, 15105

Proveedor de la Administración del Crédito Militar Comercial

Efectos militares. Emblemas y botones. Condecoraciones, placas, cruces y cintas. Bastones de mando.

GARCIA
Mayor, 8—Madrid—Tel. 25925

Galones, cordones y sutaches. Bordados. Fajas y fajines. Especialidad en materiales de oro y plata para bordar.



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBREAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREAES ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS METALES, EMBLEMAS BASTONES, ETC.

Sastrería Militar CARLOS PASCAU

Proveedor de la Administración del Crédito Militar Comercial
Calle de la Victoria de V. J. Pascou
Calle fundada en 1814. Santa Isabel
Madrid

Proveedor de la Administración del Crédito Militar Comercial
Proveedor desde la creación de ambos Institutos

MILITARES
JOSE SAEZ MARTIN

PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO MILITAR COMERCIAL

Calle Rodríguez de MADRID Teléf. 19021

Primera casa en sables y espadas, condecoraciones, galones, fajas fajines, banderas y estandartes, ceñidores, correaes de oficial y tropa, macutos, ponchos y leguas, dragones, botones, emblemas de metal y bordados, espuelas, espolines. Escopetas y municiones de las mejores marcas y cartuchería para las mismas.

TALLER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE COMPOSTURAS

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO
Especial para regalos con motivo de ascenso y recompensas.

SE ENVIAN CATALOGOS

ALMACENES DE CREDITO

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Gran sección de Sastrería.—Camisería.—Zapatería. Tejidos.—Ropa blanca.—Géneros de todas clases. Grandes facilidades al PERSONAL MILITAR Plaza de Santa Ana, 14, entresuelo. MADRID.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... 0,25

Número o pliego atrasado ... 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	3,50	Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primera de enero, abril, julio y octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se contarán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas. Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1938 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1886, 1889, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.